RESOLUCIÓN DNCP N° 2.398 / 2.013

POR LA CUAL AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP N° 45/2.012 SUSCRIPTO ENTRE EL TALLER BALBUENA Y LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS".

Asunción, 23 de octubre de 2.013

VISTO: La Resolución DNCP N° 2.249/2.012, el Contrato DNCP N° 45/2.012, la Ley N° 2.051/03, la Resolución DNCP N° 1.869/2.011, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 11/2013 y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 2.249/2.012 adjudica el llamado por Contratación Directa N° 20/2.012 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* al TALLER BALBUENA y deriva el Contrato DNCP N° 45/2.012.

Que, el Articulo 63 de la Ley 2.051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece la posibilidad de que *"las Unidades Operativas de Contratación dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma…"*

Que, la Resolución DNCP N° 1.869/2.011 expresa en su Artículo 9°, inciso d), que la ampliación del plazo de vigencia de los contratos, será posible "*cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo".*

Que, en base a lo expuesto y la necesidad de seguir contando con el servicio, obliga a la institución a prorrogar la vigencia del contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por el oferente en vista a que no se ha utilizado el monto mínimo establecido en el contrato.

Que, el Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato DNCP N° 45/2.012 suscrito con TALLER BALBUENA, estableciendo la prórroga de su vigencia desde el 18 de noviembre de 2.013 hasta el 30 de junio de 2.014.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente adenda.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
DOA

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional